ACTA DE AUDENCIA PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No 319 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA AUNAP Y LA FUNDACIÓN FAUNA CARIBE COLOMBIANA.

OBJETO CONTRATO: *"Evaluar la abundancia relativa y estado poblacional del potencial aprovechable, de los siguientes recursos pesqueros: LOTE 1 LANGOSTAS: Evaluar la abundancia relativa y estado poblacional del potencial aprovechable de la langosta espinosa (Panulirus argus) en La Guajira, litoral costero del mar Caribe de Colombia en función de cada uno de sus objetivos específicos y actividades LOTE 2 JAIBA: Evaluar la abundancia relativa y estado poblacional del potencial aprovechable del recurso pesquero jaiba (Callinectes sapidus y Callinectes bocourti) en los sitios: (i) Ciénaga Grande de Santa Marta, (ii) Ciénaga de la Virgen y (iii) Bahía de Cispatá, litoral costero del mar Caribe de Colombia en función de cada uno de sus objetivos específicos y actividades"*

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011, se procede a adelantar el presente trámite administrativo de audiencia de presunto incumplimiento, vía medio electrónico.

En forma previa al inicio de la diligencia, el Secretario General informó a los asistentes de presentarse e informar en qué calidad participan en la misma, específicamente se solicita al **CONTRATISTA,** a la **COMPAÑÍA ASEGURADORA,** manifestar si aceptan recibir notificaciones vía correo electrónico en la dirección registrada en dicho listado.

Les informó que la lista de asistencia para todos los efectos, será tenida en cuenta como el registro de las personas debidamente acreditadas para participar en la presente diligencia.

Así mismo, recordó que el procedimiento para el proceso administrativo sancionatorio de presunto incumplimiento, efectividad de la garantía única de cumplimiento**,** es el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

> ***Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.*** *Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:*
>
> *a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;*
>
> *b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;*

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento."

El Secretario General, continúa su intervención, manifestando que en estricto cumplimiento del procedimiento establecido en el precitado artículo, la presente audiencia se desarrollará en las etapas que se indican a continuación, garantizando en todo momento el derecho de defensa y contradicción que le asiste a **LA FUNDACIÓN FAUNA CARIBE COLOMBIANA**y a su garante:

1. Apertura de la Audiencia por la Secretaria General de **LA AUNAP,** de acuerdo con la delegación prevista en **Resolución 00000880 de 07 de mayo de 2019,** expedida el Director General de la AUNAP.
2. Intervención de la AUNAP para presentar las circunstancias de hecho que motivaron la actuación, la enunciación de las posibles normas o cláusula posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación.
3. Intervención del CONTRATISTA para que presente sus descargos.
4. Intervención de la compañía aseguradora para que presente sus descargos.
5. Decreto y práctica de pruebas, en caso de ser necesarias.
6. Decisión.
7. Oportunidad para interponer Recurso de Reposición por parte del Contratista.
8. Oportunidad para interponer Recurso de Reposición por parte de la compañía aseguradora.
9. Suspensión de la audiencia para decidir el Recurso de Reposición, si a ello hubiere lugar.
10. Decisión del Recurso de Reposición, si a ello hubiere lugar.

En el desarrollo de la audiencia, se podrá restringir el uso de la palabra para evitar dilaciones del procedimiento.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Secretario General de la AUNAP, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

COMPETENCIA SECRETARIA GENERAL.

Yo, **DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA,** identificado con cédula de ciudadanía número 73.121.971, en su condición de Secretario General, nombrado mediante Resolución No. 0002707 del 19 de noviembre de 2018, y posesionado mediante acta No. 00245 del 19 de noviembre de 2018, quien actúa en nombre y

representación de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP**, Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 de 3 de noviembre de 2011, facultado legalmente para celebrar la presente audiencia en nombre de la **AUNAP** conforme a lo establecido en el numeral 13 artículo 11 del Decreto 4181 de 2011 y la competencia general atribuida por el literal a) numeral 3º artículo 11 de la Ley 80 de 1993, con NIT 900.450.205-8, **facultado para dirigir la audiencia conforme a la función asignada a mi cargo para el trámite de procesos sancionatorios que adelante la entidad según la Resolución 00000880 de 07 de mayo de 2019**, **procedo** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 a **INSTALAR** la presente audiencia por el posible incumplimiento definitivo con efectividad de la garantía única de cumplimiento**.**

Les informo que en el marco del referido proceso sancionatorio, actuará como secretario técnico de la audiencia, el **Dr. MILTON LAUREANO CUERVO CASALLAS**, asesor Líder del Grupo de Gestión Contractual de la AUNAP.

LISTADO DE ASISTENCIA:

El secretario técnico de la audiencia, el Dr. Milton**,** solicita a los asistentes a la audiencia que se presenten:

1. MILTON CUERVO CASALLAS, Líder Grupo de Gestión Contractual
2. MELISSA PALMERA CASTILLA, Abogada Grupo de Gestión Contractual
3. CRISTHIAN MARRUGO, Profesional especializado OGCI.
4. GISSETH CAROLINA SIERRA, Apoyo a la supervisión financiera de la OGCI.
5. LAURA VANESSA TORRES, Acompañamiento jurídico de la OGCI.
6. CARLOS CUERVO, Apoyo a la supervisión técnico de la OGCI.
7. NEIL GALLARDO, Apoderado y supervisor técnico de la FFCC.
8. SEBASTIAN HERNANDEZ, Apoderado y supervisor técnico de la FFCC.
9. GERARDO MESTRE TORRES, Apoderado Coordinador administrativo de la FFCC.

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:

Se le reconocío personería jurídica a **NEIL GALLARDO GARCÍA** y a **SEBASTIAN HERNANDEZ,** como representantes de la Fundación Fauna Caribe Colombiana.

El Dr Milton, deja consancia que se citó a la Aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y que no asistío a la audiencia, ni presentó excusa para ello.

INTERVENCIÓN DE LA AUNAP PARA PRESENTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVARON LA ACTUACIÓN, LA ENUNCIACIÓN DE LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL COOPERANTE EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

En ese estado de la actuación administrativa, se le preguntó al contratista, si da por conocido el oficio de citación de esta audiencia, en el que se presentaron, los hechos y circunstancias que motivan la presente diligencia, a lo que ellos responden que si, lo conocen.

El Dr. Milton Cuervo, interviene nuevamente, y señala que la Dra. Melissa Palmera, hará un breve resumen de los hechos que originaron el tramite de posible incumplimiento de la siguiente manera:

> ***"(…) INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGUIMIENTO PARA PAGOS, EN LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE SEGUIMIENTO, PRODUCTOS SOPORTADOS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.***

1.1. ***Incumplimiento en el plan de seguimiento para pagos***

De conformidad con lo establecido en la reunión del 20 de mayo de 2021, en la que se generó el acta 2 del comité de supervisor, se acordaron fechas estratégicas de entrega de productos para presentar las cuentas de cobro, conforme al plan de ejecución del cronograma de actividades del Lote 1 y Lote 2, que fue enviado por correo electrónico el 20 de mayo de 2021 con asunto "Plan de seguimientos de las actividades del contrato 319 de 2021 AUNAP/FFCC" en el que se explica que este plan se realizó, conforme al cumplimiento de actividades con sus respectivos productos, así:

> *"De acuerdo a los compromisos pactados en el acta del 20 de mayo de 2021 (Que se los enviaré en horas de la tarde), adjunto Plan de seguimiento y ponderaciones de las actividades (Con sus respectivos productos) en que se detalla cómo se entregarán los insumos para hacer seguimiento al cumplimiento del contrato. Es de anotar, que algunos de los productos requieren de insumos preliminares, a fin, de hacer seguimiento al cumplimiento del contrato. Quedamos atentos a sus comentarios." (Anexo 3).*

Sin embargo, lo pactado en el acta 2 y conforme al plan de trabajo, no ha sido cumplido a cabalidad, generando retrasos y dificultades en la supervisión para conocer los avances efectivos de este, por lo cual se generó la necesidad por parte de los supervisores de reiterar el cumplimiento de las fechas establecidas en los correos electrónicos, tal como el que se evidencia en la Imagen 1, donde el profesional Carlos Cuervo Carvajal , hace mención de la importancia de entregar los documentos a tiempo, ya que el tiempo avanza y esto podría generar retrasos en el proceso de ejecución "(…)Así mismo, se les recuerda presentar la retroalimentación de los documentos soportes para realizar el primer pago que estamos atentos y también el tiempo de los dos días hábiles está por vencer. (…)"

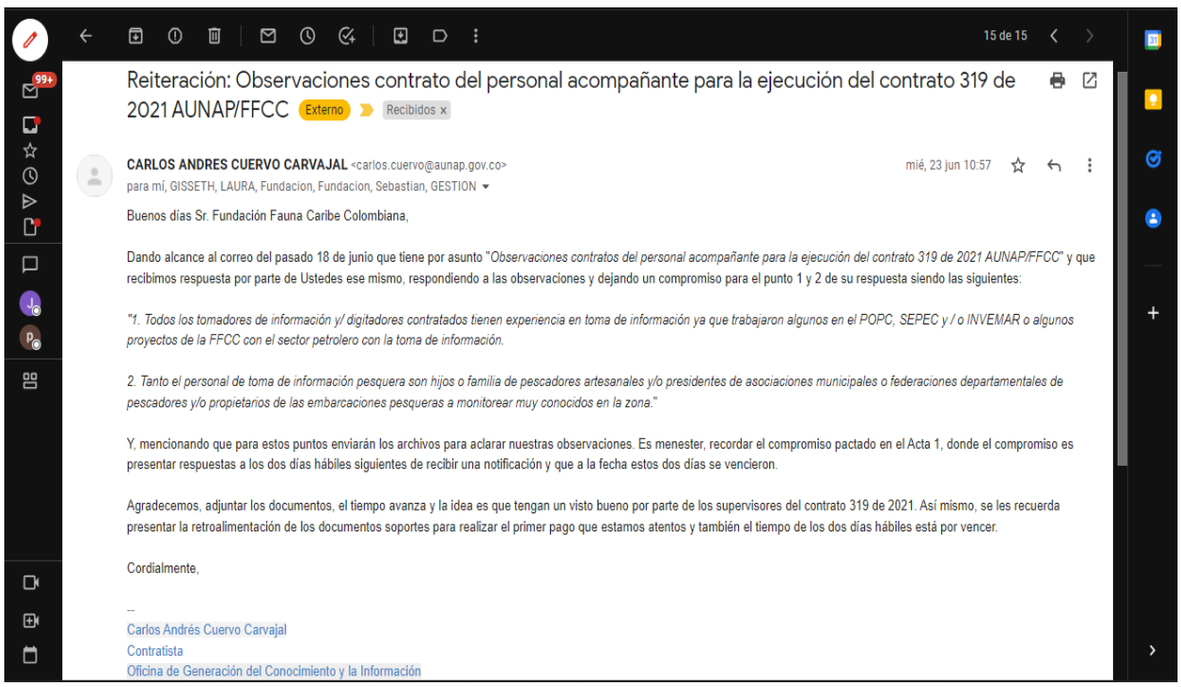


Imagen 1. *Entrega de insumos para la realización del primer pago del contrato 319 de 2021.*

Sin embargo, pese a los reiterados correos para el trámite del primer pago que quedó establecido entre los meses de mayo y junio de 2021, la solicitud de cuenta de cobro fue radicada hasta el 27 de julio de 2021, por parte de FFCC, como se evidencia en la siguiente imagen . (Imagen 2).



FFCC Fundación Fauna Caribe Colombiana

Barranquilla, 23 de julio de 2021

AUNAP
Fecha: 2021-07-27 13:21:54
Radicado: E2021NC002507
No Folios: 208
Remitente: ANA ESTHER QUINTERO GONZALEZ
Destinatario: CRISTHIAN EDUARDO MARRUGO MARMOLEJO
Asunto: Remisión de documentos para primer pago

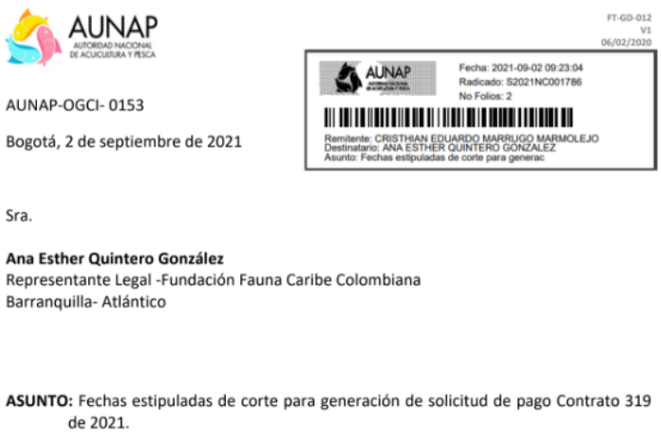
Señores:
CRISTHIAN EDUARDO MARRUGO MARMOLEJO
Profesional Especializado Grado 16
CARLOS ANDRES CUERVO CARVAJAL
Contratista (Contrato de Prestación de Servicios No. 310 de 2021)
GISSET CAROLINA SIERRA MOLINA
Contratista (Contrato de Prestación de Servicios No. 246de 2021)
AUTORIDAD NACIONAL ACUICULTURA Y PESCA- AUNAP

Asunto: Remisión de documentos para primer pago contrato 319 de 2021

Respetados supervisores del contrato de consultoría No. 319 de 2021 suscrito entre la Fundación Fauna Caribe Colombiana FFCC y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP. Mediante el presente remitimos a ustedes los documentos necesarios para el primer pago:

Imagen 2. *Trámite para primera cuenta de cobro, oficio de entrega de insumos.*

En vista de los retrasos por parte de FFCC, la supervisión procedió a enviar oficio reiterando la importancia de dar cumplimiento a estas fechas (Imagen 3). En el oficio AUNAP-OGCI-0153 del 2 de septiembre de 2021, con radicado S2021NC001786, se le recuerda al contratista, la importancia de atender las fechas pactadas en el Plan de seguimiento, con el fin de no generar retrasos en la ejecución del contrato. (Anexo 4).



AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

FT-GD-012
V1
06/02/2020

AUNAP
Fecha: 2021-09-02 09:23:04
Radicado: S2021NC001786
No Folios: 2
Remitente: CRISTHIAN EDUARDO MARRUGO MARMOLEJO
Destinatario: ANA ESTHER QUINTERO GONZALEZ
Asunto: Fechas estipuladas de corte para generac

AUNAP-OGCI- 0153

Bogotá, 2 de septiembre de 2021

Sra.

Ana Esther Quintero González
Representante Legal -Fundación Fauna Caribe Colombiana
Barranquilla- Atlántico

ASUNTO: Fechas estipuladas de corte para generación de solicitud de pago Contrato 319 de 2021.

Imagen 3. *Oficio para recordar las fechas estipuladas en los cortes de solicitud de pago.*

En este sentido, FFCC no ha entregado las solicitudes de pagos para la segunda y tercera cuenta de cobro que se encuentran vencidas.

1.2. Incumplimiento en la entrega de informes mensuales y requerimientos de la supervisión.

En el oficio externo AUNAP-OGCI-0186 del 24 de septiembre de 2021, con radicado S2021NC002084 con asunto "Reiteración en la entrega del informe mensual y requerimientos adicionales" (Anexo 5), se recopila todo el seguimiento realizado por los supervisores, velando por la efectiva ejecución del contrato. A continuación, se cita el orden de la referencia:

a. *Correo con asunto "Importante: Observaciones Informe Mensual del mes de junio", con fecha del 23 de julio. Enviado a: coordinaciontecnicaffcc@gmail.com, fundacionfaunacaribecolombiana@gmail.com, carlos.cuervo@aunap.gov.co, gisseth.sierra@aunap.gov.co, laura.torres@aunap.gov.co,*

gestionproyectosogp@gmail.com, coordinacionadtva.ffcc@gmail.com, gerardo.com39@gmail.com; en el cual se reitera y se da alcance al correo enviado el 19 de julio de 2021.

De esta solicitud se recibe respuesta del correo fundacionfaunacaribecolombiana@gmail.com, el 23 de julio de 2021, donde manifiestan "(…) Se revisará el tema, pero se ha enviado todo los informes solicitado y se ha acatado todas las observaciones que ustedes han realizado.", en lo que se responde de manera oportuna por parte de los supervisores el 23 de julio de 2021, lo siguiente: "se hace la salvedad que estos corresponden a los informes mensuales de avance del contrato 319 de 2021"

b. *Correo con asunto "Segunda reiteración: Observaciones Informe Mensual de mes de junio" con fecha del 26 de julio de 2021. Enviado a: coordinaciontecnicaffcc@gmail.com,fundacionfaunacaribecolombiana@gmail.com,carlos.cuervo@aunap.gov.co, gisseth.sierra@aunap.gov.co, laura.torres@aunap.gov.co, gestionproyectosogp@gmail.com, coordinacionadtva.ffcc@gmail.com, gerardo.com39@gmail.com, manifestando lo siguiente "Se les reitera el cumplimiento en los tiempos y no se recibe retroalimentación (…). Sin embargo, al día de hoy no hemos recibido la retroalimentación de las observaciones y no se está dando cumplimiento con lo pactado en nuestra segunda acta de dar dos días hábiles para las respuestas y atender requerimientos, que, en caso de sufrir algún contratiempo manifestarlo por correo."*

Del correo mencionado, no se recibe respuesta por parte de FFCC, sino hasta el día el día 29 de julio de 2021, incumpliendo con los tiempos acordados de dos (2) días hábiles.

c. *Correo con asunto "solicitud de información de muestreos" con fecha del 25 de agosto de 2021. Enviado a: coordinaciontecnicaffcc@gmail.com, fundacionfaunacaribecolombiana@gmail.com, fundacion.ffcc@gmail.com cristhian.marrugo@aunap.gov.co .*

En el correo se hace la solicitud de una información, de acuerdo al cumplimiento que debe tener el contratista conforme a la obligación general 9 "Atender oportunamente los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo." Del correo, se recibe respuesta el 27 de agosto de 2021, (dentro de los tiempos); en el que FFCC se compromete a enviar parte de la información el 31 de agosto de 2021. En este mismo correo se hacen algunas claridades sobre lo solicitado.

Sin embargo, el 2 de septiembre de 2021, el supervisor Carlos Andrés Cuervo Carvajal recuerda y reitera el envío de la información.

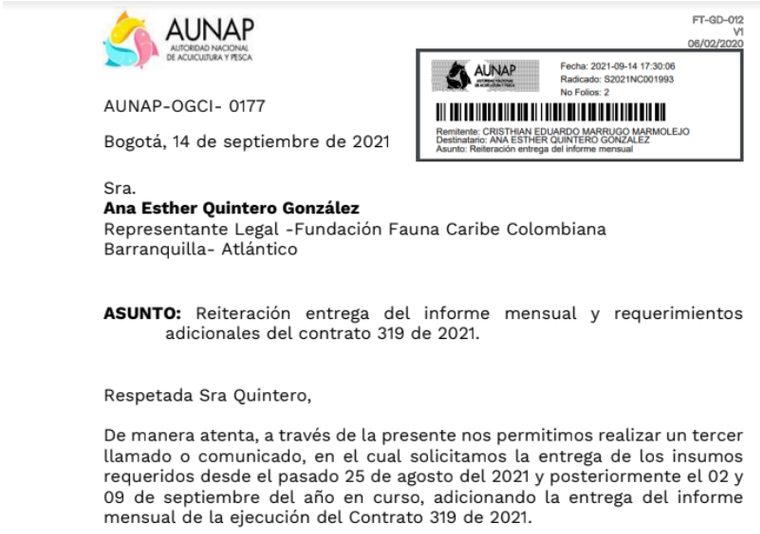
El 3 de septiembre de 2021, se recibe respuesta por parte de FFCC en los siguientes términos "Ya la coordinación técnica de FFCC este en ese proceso para el envío de lo solicitado.". En este correo, no se deja una fecha definida para el envío de los insumos requeridos desde el 25 de agosto de 2021, a pesar que en el correo anterior por parte de FFCC, sé señalo que la información sería enviada el día 31 de agosto de 2021. Siendo así, que la información fue enviada el 27 de septiembre de 2021.

d. *Correo con asunto "Reiteración en la entrega de insumos solicitados y entrega de informe mensual" con fecha del 10 de septiembre. Enviado a: fundacion.ffcc@gmail.com, coordinaciontecnicaffcc@gmail.com, carlos.cuervo@aunap.gov.co, gisseth.sierra@aunap.gov.co, laura.torres@aunap.gov.co, fundacionfaunacaribecolombiana@gmail.com. En este correo se hace un tercer llamado sobre el cumplimiento de los requerimientos de la supervisión y adicionalmente se les reitera el compromiso de entrega de informes mensuales, de acuerdo a la obligación general 5 "Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran, si hay lugar a ellos", este informe debe tener sus respectivos soportes.*

El 13 de septiembre de 2021, al no recibir respuesta por parte de FFCC se les reitera cumplir con las obligaciones. Este mismo día, , se recibe un correo por parte de FFCC en los siguientes términos "Se está trabajando en la entrega de informes pero tuvimos atraso por casos presentado de Covid cuando realizamos la búsqueda activa. Estaremos colocándonos al día sibre lo solicitado", al respecto la AUNAP informo lo siguiente: "Al presentarse este tipo de novedades por temas COVID-19 (Qué es importante saberlo y de atención prioritaria), se debe comunicar a los supervisores de la AUNAP de manera oportuna, tal como se define en la obligación general del contratista "Informar oportunamente por escrito a la AUNAP, directamente o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato"; por favor, tener en cuenta que debe ser de manera oportuna".

De lo anterior pese al seguimiento por parte de los supervisores, FFCC no hizo mayor esfuerzo por subsanar lo requerido. No se recibió respuesta contundente por parte de FFCC.

e. *Correo con asunto "Reiteración entrega del informe mensual y requerimientos adicionales del contrato 319 de 2021." Fecha: 14 de septiembre de 2021: Se envía oficio AUNAP-OGCI – 0177 a la Presidencia de FFCC con radicado S2021NC001993 del cuál no se recibe respuesta oficial, ni respuesta al correo, tal como se evidencia en la siguiente Imagen 4.*



AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

FT-GD-012
V1
06/02/2020

AUNAP
Fecha: 2021-09-14 17:30:06
Radicado: S2021NC001993
No Folios: 2
Remitente: CRISTHIAN EDUARDO MARRUGO MARMOLEJO
Destinatario: ANA ESTHER QUINTERO GONZALEZ
Asunto: Reiteración entrega del informe mensual

AUNAP-OGCI- 0177

Bogotá, 14 de septiembre de 2021

Sra.
Ana Esther Quintero González
Representante Legal -Fundación Fauna Caribe Colombiana
Barranquilla- Atlántico

ASUNTO: Reiteración entrega del informe mensual y requerimientos adicionales del contrato 319 de 2021.

Respetada Sra Quintero,

De manera atenta, a través de la presente nos permitimos realizar un tercer llamado o comunicado, en el cual solicitamos la entrega de los insumos requeridos desde el pasado 25 de agosto del 2021 y posteriormente el 02 y 09 de septiembre del año en curso, adicionando la entrega del informe mensual de la ejecución del Contrato 319 de 2021.

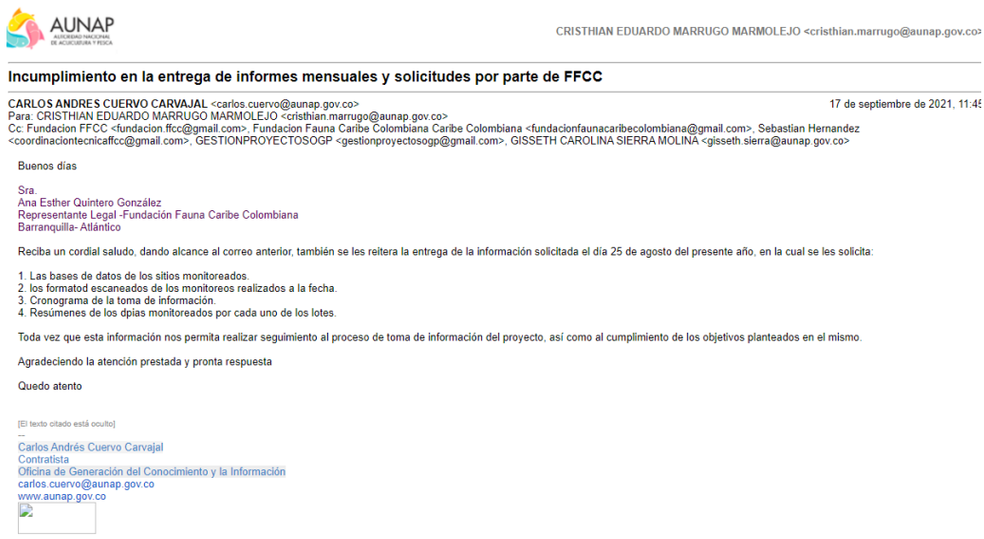
Imagen 4. *Oficio de reiteración para la entrega de informe mensual e insumos requeridos el 25 de agosto.*

En este oficio se hace un recuento de los reiterados correos para cumplir con la entrega de la solicitud del 25 de agosto de 2021, y de los informes mensuales.

f. *Correo con asunto "Incumplimiento en la entrega de informes mensuales y solicitudes por parte de FFCC" con fecha del 17 de septiembre de 2021. Enviado a: fundacion.ffcc@gmail.com, fundacionfaunacaribecolombiana@gmail.com, coordinaciontecnicaffcc@gmail.com, gestionproyectosogp@gmail.com, carlos.cuervo@aunap.gov.co, gisseth.sierra@aunap.gov.co.*

Se da alcance a la solicitud realizada por el oficio AUNAP-OGCI-0177, con radicado S2021NC001993 y se recuerda compromisos pactados. Así mismo, se adjunta las actas 2 y 3 como referencia de estos compromisos de atender los requerimientos a los dos días hábiles siguientes. No se recibe respuesta por parte de FFCC.

Adicionalmente se les recuerda la entrega de insumos requeridas el 25 de agosto de 2021 (Imagen 5).



AUNAP

CRISTHIAN EDUARDO MARRUGO MARMOLEJO <cristhian.marrugo@aunap.gov.co>

Incumplimiento en la entrega de informes mensuales y solicitudes por parte de FFCC

CARLOS ANDRES CUERVO CARVAJAL <carlos.cuervo@aunap.gov.co> 17 de septiembre de 2021, 11:45
Para: CRISTHIAN EDUARDO MARRUGO MARMOLEJO <cristhian.marrugo@aunap.gov.co>
Cc: Fundacion FFCC <fundacion.ffcc@gmail.com>, Fundacion Fauna Caribe Colombiana Caribe Colombiana <fundacionfaunacaribecolombiana@gmail.com>, Sebastian Hernandez <coordinaciontecnicaffcc@gmail.com>, GESTIONPROYECTOSOGP <gestionproyectosogp@gmail.com>, GISSETH CAROLINA SIERRA MOLINA <gisseth.sierra@aunap.gov.co>

Buenos días

Sra.
Ana Esther Quintero González
Representante Legal -Fundación Fauna Caribe Colombiana
Barranquilla- Atlántico

Reciba un cordial saludo, dando alcance al correo anterior, también se les reitera la entrega de la información solicitada el día 25 de agosto del presente año, en la cual se les solicita:

1. Las bases de datos de los sitios monitoreados.
2. los formatod escaneados de los monitoreos realizados a la fecha.
3. Cronograma de la toma de información.
4. Resúmenes de los dpias monitoreados por cada uno de los lotes.

Toda vez que esta información nos permita realizar seguimiento al proceso de toma de información del proyecto, así como al cumplimiento de los objetivos planteados en el mismo.

Agradeciendo la atención prestada y pronta respuesta

Quedo atento

[El texto citado está oculto]
--
Carlos Andrés Cuervo Carvajal
Contratista
Oficina de Generación del Conocimiento y la Información
carlos.cuervo@aunap.gov.co
www.aunap.gov.co

Imagen 5. *Solicitud de la entrega de insumos y requerimientos de informe con sus respectivos soportes.*

g. *Correo con asunto "Reiteración en incumplimiento de la entrega de informe mensual y solicitud de información" con fecha 20 de septiembre de 2021. Enviado a: fundacion.ffcc@gmail.com, fundacionfaunacaribecolombiana@gmail.com, coordinaciontecnicaffcc@gmail.com, gestionproyectosogp@gmail.com, carlos.cuervo@aunap.gov.co, gisseth.sierra@aunap.gov.co.*

El correo de referencia fue en los siguientes términos "A continuación se da alcance a las obligaciones de las que se está incumpliendo en el contrato 319 de 2021: Obligación específica 10. Entregar informes mensuales de avance de la ejecución técnica con sus respectivos soportes y atendiendo los requerimientos de la AUNAP de acuerdo con los formatos que la AUNAP disponga para ello.

> *Obligaciones generales*
> *3. Atender oportunamente los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.*
> *4. Informar oportunamente por escrito a la AUNAP, directamente o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.*
> *(…)*
> *10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.*
> *11. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato*
>
> *Quedamos atentos al informe mensual (Entrega en los 10 días calendarios de cada mes) y requerimientos del pasado 25 de agosto.*
>
> *Cordialmente,"*

Se responde por parte de FFCC el día 20 de septiembre de 2021, de la siguiente manera:

> *"Cordial saludo.*
>
> *No tenemos incumplimiento en cuanto a la ejecución del contrato se tuvo un retraso la cual se manifestó al igual que situaciones que retrasan el envío de formatos que retrasan su procesamiento. Antes del jueves se estará enviado lo solicitado."*

Ante el correo anterior, remitido por FFCC, los supervisores de la AUNAP responde lo siguiente:

> *"(…) Me permito aclarar y citó asunto del correo enviado "Reiteración en incumplimiento de la entrega de informe mensual y solicitud de información" y texto que acompaña los correos "(...) obligaciones de las que se está incumpliendo en el contrato 319 de 2021", por ende, no estamos hablando de un incumplimiento del contrato; sino, incumplimiento en la entrega*

del informe mensual e información requerida. Se reitera, nuestra solicitud está encaminada al incumplimiento en la entrega del informe mensual y la entrega de la información requerida del pasado 25 de agosto.

Es de recordar que existen unos tiempos y compromisos pactados (Revisar Acta 2 y Acta 3 de este contrato). Es claro, que a la fecha de solicitud se dejó claro que se entregará la información disponible hasta la fecha disponible de información, por ello, no es excusa el retraso de procesamiento.

Estaremos atentos, antes del jueves con lo requerido. Por favor, dar respuesta a los oficios enviados de manera oficial con copia a la Jefe de la OGCI Maria Rosa Angarita Peñaranda."

En este sentido el 21 de septiembre se envían los informes del Lote 1 y Lote 2; pero, sin el debido soporte de productos conforme a lo establecido en la obligación general 5 "Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran, si hay lugar a ellos".

1.2.1. Reunión para realizar seguimiento a la ejecución del contrato:

En esta reunión se trataron los siguientes puntos:

i) Base de datos de los sitios monitoreados;
ii) Formatos escaneados de los monitoreos realizados a la fecha;
iii) Cronograma de la toma de información:
iv) Resumen de los sitios monitoreados por cada Lote;
v) Argumento de la supervisión de un posible incumplimiento del Contrato 319 de 2021 por parte de la FFCC;
vi) Conclusiones y compromisos.

En esta reunión se abarcaron distintos puntos sobre el cumplimiento del cronograma de actividades, destacando que pese de haberse cumplido el tiempo de entrega de la actividad sobre la caracterización socioeconómica, aún no se recibía base de datos, ni insumos por parte de FFCC. Por otro lado, se hace la salvedad que de lo requerido el 25 de agosto de 2021, fue enviado 6 minutos antes de iniciar la reunión de seguimiento (Imagen 6).

AUNAP	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA AUNAP	
	ACTAS DE COMITÉ DE SUPERVISORES OGCI	

DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca / Oficina de Generación del Conocimiento y la Información - OGCI				
COMITÉ/REUNIÓN	Contrato 319/2021 – AUNAP – FFCC				
FECHA DE REUNIÓN	27	09	2021	HORA: 4:00 pm	VIRTUAL

ACTA REUNIÓN COMITÉ DE SUPERVISORES No. 7
CONTRATO 319-2021 AUNAP – FFCC

PARTICIPANTES

CRISTIAN MARRUGO MARMOLEJO Profesional especializado Grado 16 OGCI - Supervisor Técnico y Financiero	**CARLOS ANDRÉS CUERVO CARVAJAL** Profesional apoyo Técnico a la Supervisión
GISSET CAROLINA SIERRA MOLINA Profesional apoyo Financiero a la Supervisión	**LAURA VANESSA TORRES CEPEDA** Profesional en Derecho – OGCI
MILTON LAUREANO CUERVO CASALLAS Líder Equipo Gestión Contractual	**MELISSA PALMERA CASTILLA** Abogada – Contratos
SEBASTIAN HERNANDEZ Fundación Fauna Caribe – Coordinador Técnico	**NEIL GALLARDO** Fundación Fauna Caribe –
GERARDO MESTRE Fundación Fauna Caribe – Coordinador Administrativo y Jurídico	

AGENDA DE REUNIÓN

Para el desarrollo de la reunión los supervisores del contrato 319 de 2021 AUNAP/FFCC propusieron la siguiente agenda:

1. Base de datos de los sitios monitoreados
2. Formatos escaneados de los monitoreos realizados a la fecha
3. Cronograma de la toma de información
4. Resúmenes de los sitios monitoreados por cada Lote
5. Argumento de la supervisión de un posible incumplimiento del Contrato 319 de 2021 por parte de la FFCC
6. Conclusiones y compromisos.

Imagen 6. *Acta de reunión del 27 de septiembre con los supervisores del contrato 319 de 2021 por parte de AUNAP y FFCC.*

Entre tanto, se dan los argumentos de un posible incumplimiento y con el fin de llegar a un acuerdo entre los supervisores y FFCC se establecen los siguientes compromisos.

1. Entrega de la retroalimentación de los insumos entregados por FFCC del pasado 25 de agosto y que fue enviado por correo el 27 de septiembre. Fecha límite de entrega 30 de septiembre.

2. Retroalimentación de los informes del mes de Julio para la revisión y ajuste, enviada por parte de los supervisores del contrato 319 con fecha máxima 1 de octubre.

3. Envío del informe de agosto ajustado de acuerdo a las observaciones dadas por la supervisión del contrato 319 de 2021. Fecha máxima de entrega 1 de octubre.

4. Entrega de la retroalimentación y atención a las observaciones a los insumos aportados por FFCC. Fecha máxima 5 de octubre.

5. Se seguirá con el reporte semanal a la supervisión del contrato 319 de 2021.

6. El medio oficial para comunicaciones será el correo electrónico.

7. Se continúa con la entrega de requerimientos los dos días hábiles siguientes. Y, se reportará en caso de tener novedad en la entrega para una prórroga.

Pese a los compromisos pactados, FFCC no entregó la retroalimentación del informe mensual de agosto con sus respectivos soportes, en lo que la supervisión, procede a enviar un correo electrónico el 4 de octubre de 2021, tal como se evidencia en la siguiente imagen No 7.



AUNAP

CRISTHIAN EDUARDO MARRUGO MARMOLEJO <cristhian.marrugo@aunap.gov.co>

retroalimentación del informe mensual de agosto con soportes

CARLOS ANDRES CUERVO CARVAJAL <carlos.cuervo@aunap.gov.co> 4 de octubre de 2021, 12:47
Para: Sebastian Hernandez <coordinaciontecnicaffcc@gmail.com>, GESTIONPROYECTOSOGP <gestionproyectosogp@gmail.com>, Fundacion FFCC <fundacion.ffcc@gmail.com>, gerardo mestre torres <gerardo.com39@gmail.com>, LAURA VANESSA TORRES CEPEDA <laura.torres@aunap.gov.co>, GISSETH CAROLINA SIERRA MOLINA <gisseth.sierra@aunap.gov.co>, CRISTHIAN EDUARDO MARRUGO MARMOLEJO <cristhian.marrugo@aunap.gov.co>

Buenas tardes

Señores
Fundación Fauna Caribe

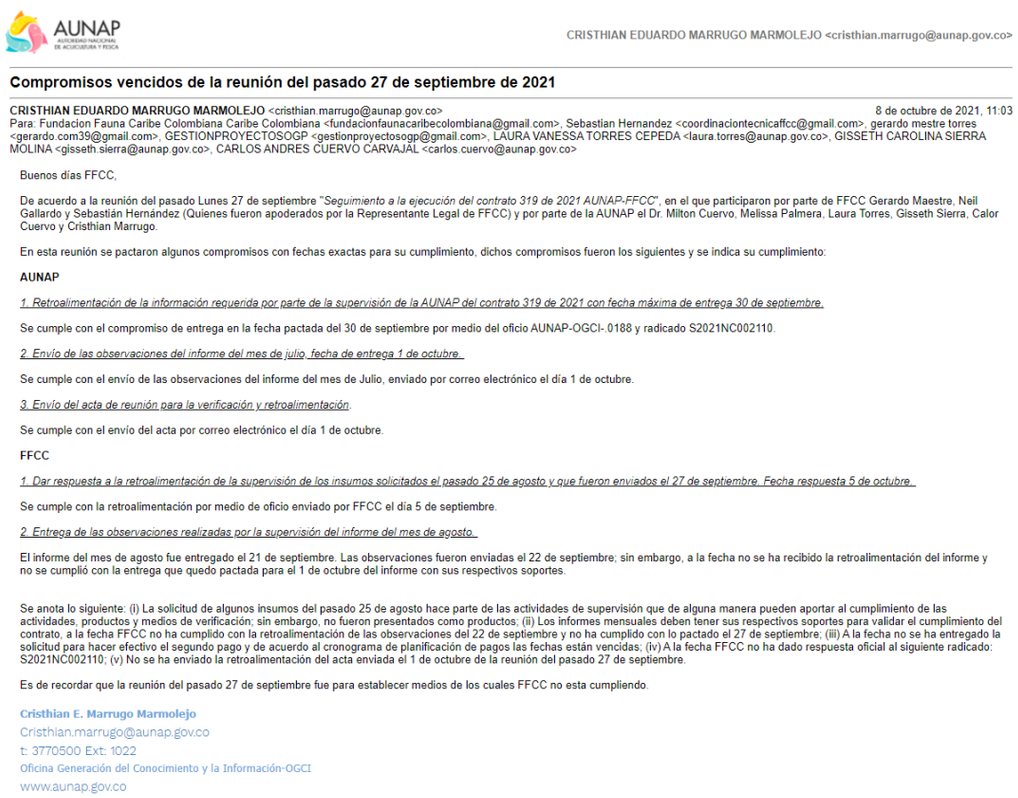
Reciban un cordial saludo, teniendo en cuenta los compromisos alcanzados en la reunión del 27 de agosto, en relación a la retroalimentación del informe mensual de agosto y los soportes, así como los tiempos de entrega, al día de hoy no hemos recibido la retroalimentación de las observaciones al informe del mes de agosto, cuyo plazo era el 1 de octubre del presente año. Por favor tener en cuenta, los compromisos, los plazos de estos para el correcto flujo de información en la ejecución del proyecto.

Cordialmente

--
Carlos Andrés Cuervo Carvajal
Contratista
Oficina de Generación del Conocimiento y la Información
carlos.cuervo@aunap.gov.co
www.aunap.gov.co

Imagen 7. *Correo para la entrega de los compromisos pactados de la reunión del 27 de septiembre.*

El 8 de octubre de 2021, se procedió a recordar los compromisos adquiridos y vencidos de la reunión del pasado 27 de septiembre de 2021, por correo electrónico tal como se muestra en la Imagen 8. En este correo se refleja algunos apartes de los que los supervisores por parte de AUNAP cumplieron; sin embargo, FFCC no envió los compromisos pactados entorpeciendo el normal desarrollo de las actividades de supervisión- De este correo no se recibió respuesta por parte de FFCC.



AUNAP — CRISTHIAN EDUARDO MARRUGO MARMOLEJO <cristhian.marrugo@aunap.gov.co>

Compromisos vencidos de la reunión del pasado 27 de septiembre de 2021

CRISTHIAN EDUARDO MARRUGO MARMOLEJO <cristhian.marrugo@aunap.gov.co> 8 de octubre de 2021, 11:03
Para: Fundacion Fauna Caribe Colombiana Caribe Colombiana <fundacionfaunacaribecolombiana@gmail.com>, Sebastian Hernandez <coordinaciontecnicaffcc@gmail.com>, gerardo mestre torres <gerardo.com39@gmail.com>, GESTIONPROYECTOSOGP <gestionproyectosogp@gmail.com>, LAURA VANESSA TORRES CEPEDA <laura.torres@aunap.gov.co>, GISSETH CAROLINA SIERRA MOLINA <gisseth.sierra@aunap.gov.co>, CARLOS ANDRES CUERVO CARVAJAL <carlos.cuervo@aunap.gov.co>

Buenos días FFCC,

De acuerdo a la reunión del pasado Lunes 27 de septiembre "*Seguimiento a la ejecución del contrato 319 de 2021 AUNAP-FFCC*", en el que participaron por parte de FFCC Gerardo Maestre, Neil Gallardo y Sebastián Hernández (Quienes fueron apoderados por la Representante Legal de FFCC) y por parte de la AUNAP el Dr. Milton Cuervo, Melissa Palmera, Laura Torres, Gisseth Sierra, Calor Cuervo y Cristhian Marrugo.

En esta reunión se pactaron algunos compromisos con fechas exactas para su cumplimiento, dichos compromisos fueron los siguientes y se indica su cumplimiento:

AUNAP

1. Retroalimentación de la información requerida por parte de la supervisión de la AUNAP del contrato 319 de 2021 con fecha máxima de entrega 30 de septiembre.

Se cumple con el compromiso de entrega en la fecha pactada del 30 de septiembre por medio del oficio AUNAP-OGCI- 0188 y radicado S2021NC002110.

2. Envío de las observaciones del informe del mes de julio, fecha de entrega 1 de octubre.

Se cumple con el envío de las observaciones del informe del mes de Julio, enviado por correo electrónico el día 1 de octubre.

3. Envío del acta de reunión para la verificación y retroalimentación.

Se cumple con el envío del acta por correo electrónico el día 1 de octubre.

FFCC

1. Dar respuesta a la retroalimentación de la supervisión de los insumos solicitados el pasado 25 de agosto y que fueron enviados el 27 de septiembre. Fecha respuesta 5 de octubre.

Se cumple con la retroalimentación por medio de oficio enviado por FFCC el día 5 de septiembre.

2. Entrega de las observaciones realizadas por la supervisión del informe del mes de agosto.

El informe del mes de agosto fue entregado el 21 de septiembre. Las observaciones fueron enviadas el 22 de septiembre; sin embargo, a la fecha no se ha recibido la retroalimentación del informe y no se cumplió con la entrega que quedo pactada para el 1 de octubre del informe con sus respectivos soportes.

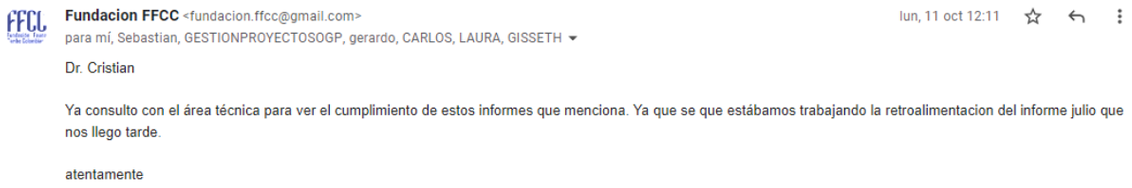
Se anota lo siguiente: (i) La solicitud de algunos insumos del pasado 25 de agosto hace parte de las actividades de supervisión que de alguna manera pueden aportar al cumplimiento de las actividades, productos y medios de verificación; sin embargo, no fueron presentados como productos; (ii) Los informes mensuales deben tener sus respectivos soportes para validar el cumplimiento del contrato, a la fecha FFCC no ha cumplido con la retroalimentación de las observaciones del 22 de septiembre y no ha cumplido con lo pactado el 27 de septiembre; (iii) A la fecha no se ha entregado la solicitud para hacer efectivo el segundo pago y de acuerdo al cronograma de planificación de pagos las fechas están vencidas; (iv) A la fecha FFCC no ha dado respuesta oficial al siguiente radicado: S2021NC002110; (v) No se ha enviado la retroalimentación del acta enviada el 1 de octubre de la reunión del pasado 27 de septiembre.

Es de recordar que la reunión del pasado 27 de septiembre fue para establecer medios de los cuales FFCC no esta cumpliendo.

Cristhian E. Marrugo Marmolejo
Cristhian.marrugo@aunap.gov.co
t: 3770500 Ext: 1022
Oficina Generación del Conocimiento y la Información-OGCI
www.aunap.gov.co

Imagen 8. *Correo en el que se recuerda los compromisos vencidos de la reunión del 27 de septiembre.*

El 11 de octubre nuevamente la supervisión reitera el incumplimiento en los compromisos y la respuesta recibida por parte de FFCC fue en los siguientes términos (Imagen 9):



Fundacion FFCC <fundacion.ffcc@gmail.com> lun, 11 oct 12:11
para mí, Sebastian, GESTIONPROYECTOSOGP, gerardo, CARLOS, LAURA, GISSETH

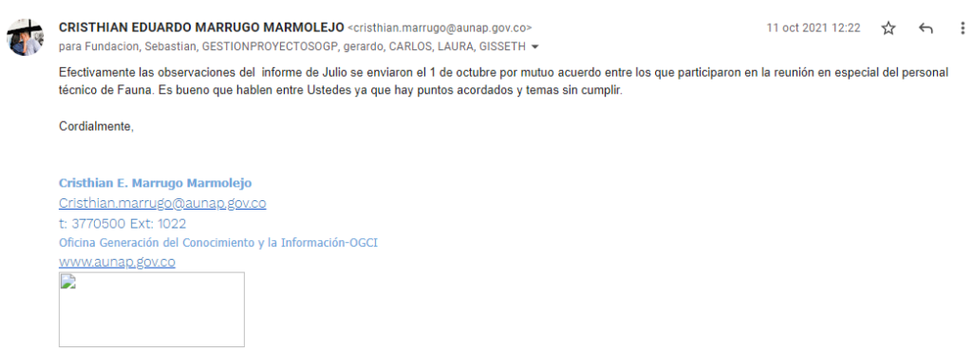
Dr. Cristian

Ya consulto con el área técnica para ver el cumplimiento de estos informes que menciona. Ya que se que estábamos trabajando la retroalimentacion del informe julio que nos llego tarde.

atentamente

Imagen 9. *Respuesta al correo del 11 de octubre de 2021.*

Y la respuesta de los supervisores fue que se cumplió con lo pactado., tal como se evidencia en el correo a continuación: (Imagen 10).



CRISTHIAN EDUARDO MARRUGO MARMOLEJO <cristhian.marrugo@aunap.gov.co> 11 oct 2021 12:22
para Fundacion, Sebastian, GESTIONPROYECTOSOGP, gerardo, CARLOS, LAURA, GISSETH

Efectivamente las observaciones del informe de Julio se enviaron el 1 de octubre por mutuo acuerdo entre los que participaron en la reunión en especial del personal técnico de Fauna. Es bueno que hablen entre Ustedes ya que hay puntos acordados y temas sin cumplir.

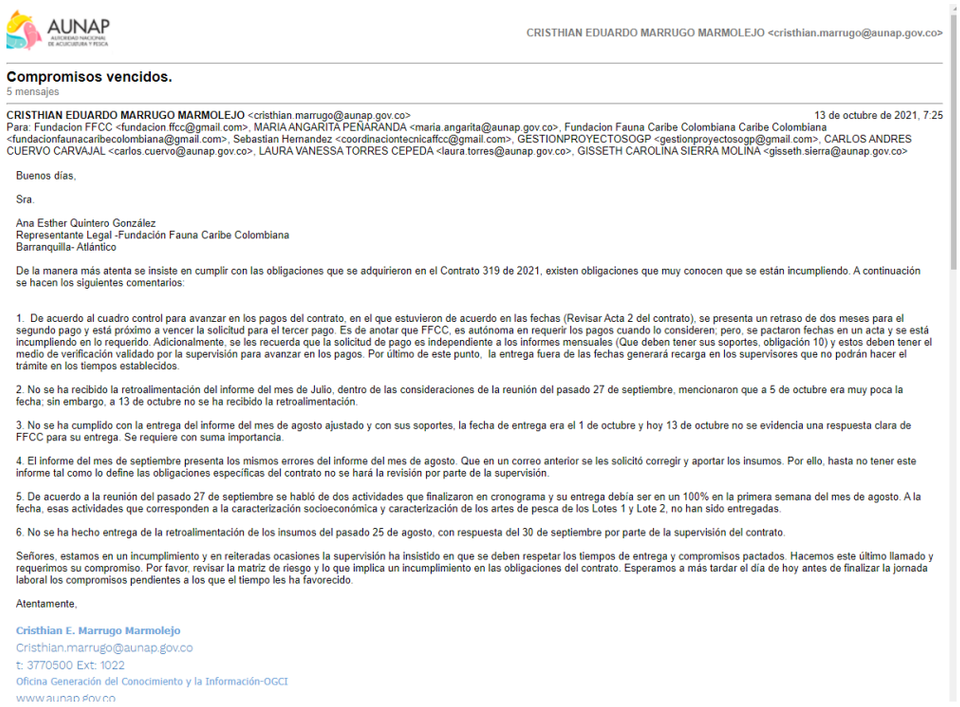
Cordialmente,

Cristhian E. Marrugo Marmolejo
Cristhian.marrugo@aunap.gov.co
t: 3770500 Ext: 1022
Oficina Generación del Conocimiento y la Información-OGCI
www.aunap.gov.co

Imagen 10. *Respuesta sobre el correo en cadena del 10 de octubre.*

Para el 13 de septiembre de 2021, nuevamente se insistió en la entrega de insumos por correo electrónico con asunto "compromisos vencidos" (Imagen 11) y la respuesta por parte de FFCC fue que no sería posible cumplir por lo siguiente, se cita textualmente:

"(…) en el día hoy no será posible entregarte estos compromisos porque tenemos dos coordinadores indispuesto desde hace dos días por efectos posteriores a la segunda dosis de la vacuna de covid y se encuentran con fiebre y brazo inflamados y esperamos que se mejoren en el día de hoy para hacer la entrega de las retroalimentaciones que nos enviaron. Al igual es importante mencionar que se quiere es entregar una información, informes y bases de datos de calidad y no una información débil y sin revisión y sin filtros rigurosos por parte de ffcc teniendo que es un contrato de consultoría con productos entregables (…)"



AUNAP — CRISTHIAN EDUARDO MARRUGO MARMOLEJO <cristhian.marrugo@aunap.gov.co>

Compromisos vencidos.
5 mensajes

CRISTHIAN EDUARDO MARRUGO MARMOLEJO <cristhian.marrugo@aunap.gov.co> 13 de octubre de 2021, 7:25
Para: Fundacion FFCC <fundacion.ffcc@gmail.com>, MARIA ANGARITA PEÑARANDA <maria.angarita@aunap.gov.co>, Fundacion Fauna Caribe Colombiana Caribe Colombiana <fundacionfaunacaribecolombiana@gmail.com>, Sebastian Hernandez <coordinaciontecnicaffcc@gmail.com>, GESTIONPROYECTOSOGP <gestionproyectosogp@gmail.com>, CARLOS ANDRES CUERVO CARVAJAL <carlos.cuervo@aunap.gov.co>, LAURA VANESSA TORRES CEPEDA <laura.torres@aunap.gov.co>, GISSETH CAROLINA SIERRA MOLINA <gisseth.sierra@aunap.gov.co>

Buenos días,

Sra.

Ana Esther Quintero González
Representante Legal -Fundación Fauna Caribe Colombiana
Barranquilla- Atlántico

De la manera más atenta se insiste en cumplir con las obligaciones que se adquirieron en el Contrato 319 de 2021, existen obligaciones que muy conocen que se están incumpliendo. A continuación se hacen los siguientes comentarios:

1. De acuerdo al cuadro control para avanzar en los pagos del contrato, en el que estuvieron de acuerdo en las fechas (Revisar Acta 2 del contrato), se presenta un retraso de dos meses para el segundo pago y está próximo a vencer la solicitud para el tercer pago. Es de anotar que FFCC, es autónoma en requerir los pagos cuando lo consideren; pero, se pactaron fechas en un acta y se está incumpliendo en lo requerido. Adicionalmente, se les recuerda que la solicitud de pago es independiente a los informes mensuales (Que deben tener sus soportes, obligación 10) y estos deben tener el medio de verificación validado por la supervisión para avanzar en los pagos. Por último de este punto, la entrega fuera de las fechas generará recarga en los supervisores que no podrán hacer el trámite en los tiempos establecidos.

2. No se ha recibido la retroalimentación del informe del mes de Julio, dentro de las consideraciones de la reunión del pasado 27 de septiembre, mencionaron que a 5 de octubre era muy poca la fecha; sin embargo, a 13 de octubre no se ha recibido la retroalimentación.

3. No se ha cumplido con la entrega del informe del mes de agosto ajustado y con sus soportes, la fecha de entrega era el 1 de octubre y hoy 13 de octubre no se evidencia una respuesta clara de FFCC para su entrega. Se requiere con suma importancia.

4. El informe del mes de septiembre presenta los mismos errores del informe del mes de agosto. Que en un correo anterior se les solicitó corregir y aportar los insumos. Por ello, hasta no tener este informe tal como lo define las obligaciones específicas del contrato no se hará la revisión por parte de la supervisión.

5. De acuerdo a la reunión del pasado 27 de septiembre se habló de dos actividades que finalizaron en cronograma y su entrega debía ser en un 100% en la primera semana del mes de agosto. A la fecha, esas actividades que corresponden a la caracterización socioeconómica y caracterización de los artes de pesca de los Lotes 1 y Lote 2, no han sido entregadas.

6. No se ha hecho entrega de la retroalimentación de los insumos del pasado 25 de agosto, con respuesta del 30 de septiembre por parte de la supervisión del contrato.

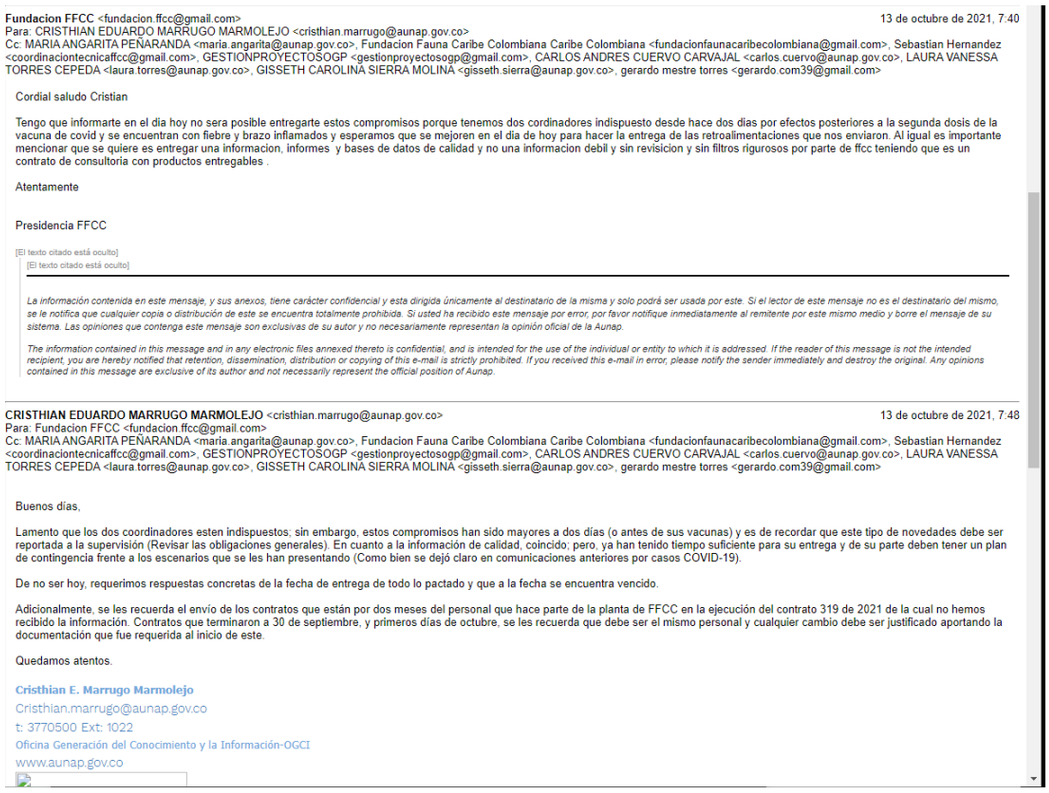
Señores, estamos en un incumplimiento y en reiteradas ocasiones la supervisión ha insistido en que se deben respetar los tiempos de entrega y compromisos pactados. Hacemos este último llamado y requerimos su compromiso. Por favor, revisar la matriz de riesgo y lo que implica un incumplimiento en las obligaciones del contrato. Esperamos a más tardar el día de hoy antes de finalizar la jornada laboral los compromisos pendientes a los que el tiempo les ha favorecido.

Atentamente,

Cristhian E. Marrugo Marmolejo
Cristhian.marrugo@aunap.gov.co
t: 3770500 Ext: 1022
Oficina Generación del Conocimiento y la Información-OGCI
www.aunap.gov.co

Imagen 11. *Compromisos vencidos.*

En respuesta FFCC, expone lo siguiente con respuesta seguida de la supervisión (Imagen 12):



Fundacion FFCC <fundacion.ffcc@gmail.com> 13 de octubre de 2021, 7:40
Para: CRISTHIAN EDUARDO MARRUGO MARMOLEJO <cristhian.marrugo@aunap.gov.co>
Cc: MARIA ANGARITA PEÑARANDA <maria.angarita@aunap.gov.co>, Fundacion Fauna Caribe Colombiana Caribe Colombiana <fundacionfaunacaribecolombiana@gmail.com>, Sebastian Hernandez <coordinaciontecnicaffcc@gmail.com>, GESTIONPROYECTOSOGP <gestionproyectosogp@gmail.com>, CARLOS ANDRES CUERVO CARVAJAL <carlos.cuervo@aunap.gov.co>, LAURA VANESSA TORRES CEPEDA <laura.torres@aunap.gov.co>, GISSETH CAROLINA SIERRA MOLINA <gisseth.sierra@aunap.gov.co>, gerardo mestre torres <gerardo.com39@gmail.com>

Cordial saludo Cristian

Tengo que informarte en el dia hoy no sera posible entregarte estos compromisos porque tenemos dos cordinadores indispuesto desde hace dos días por efectos posteriores a la segunda dosis de la vacuna de covid y se encuentran con fiebre y brazo inflamados y esperamos que se mejoren en el dia de hoy para hacer la entrega de las retroalimentaciones que nos enviaron. Al igual es importante mencionar que se quiere es entregar una informacion, informes y bases de datos de calidad y no una informacion debil y sin revisicion y sin filtros rigurosos por parte de ffcc teniendo que es un contrato de consultoria con productos entregables .

Atentamente

Presidencia FFCC

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Aunap.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Aunap.

CRISTHIAN EDUARDO MARRUGO MARMOLEJO <cristhian.marrugo@aunap.gov.co> 13 de octubre de 2021, 7:48
Para: Fundacion FFCC <fundacion.ffcc@gmail.com>
Cc: MARIA ANGARITA PEÑARANDA <maria.angarita@aunap.gov.co>, Fundacion Fauna Caribe Colombiana Caribe Colombiana <fundacionfaunacaribecolombiana@gmail.com>, Sebastian Hernandez <coordinaciontecnicaffcc@gmail.com>, GESTIONPROYECTOSOGP <gestionproyectosogp@gmail.com>, CARLOS ANDRES CUERVO CARVAJAL <carlos.cuervo@aunap.gov.co>, LAURA VANESSA TORRES CEPEDA <laura.torres@aunap.gov.co>, GISSETH CAROLINA SIERRA MOLINA <gisseth.sierra@aunap.gov.co>, gerardo mestre torres <gerardo.com39@gmail.com>

Buenos días,

Lamento que los dos coordinadores esten indispuestos; sin embargo, estos compromisos han sido mayores a dos días (o antes de sus vacunas) y es de recordar que este tipo de novedades debe ser reportada a la supervisión (Revisar las obligaciones generales). En cuanto a la información de calidad, coincido; pero, ya han tenido tiempo suficiente para su entrega y de su parte deben tener un plan de contingencia frente a los escenarios que se les han presentando (Como bien se dejó claro en comunicaciones anteriores por casos COVID-19).

De no ser hoy, requerimos respuestas concretas de la fecha de entrega de todo lo pactado y que a la fecha se encuentra vencido.

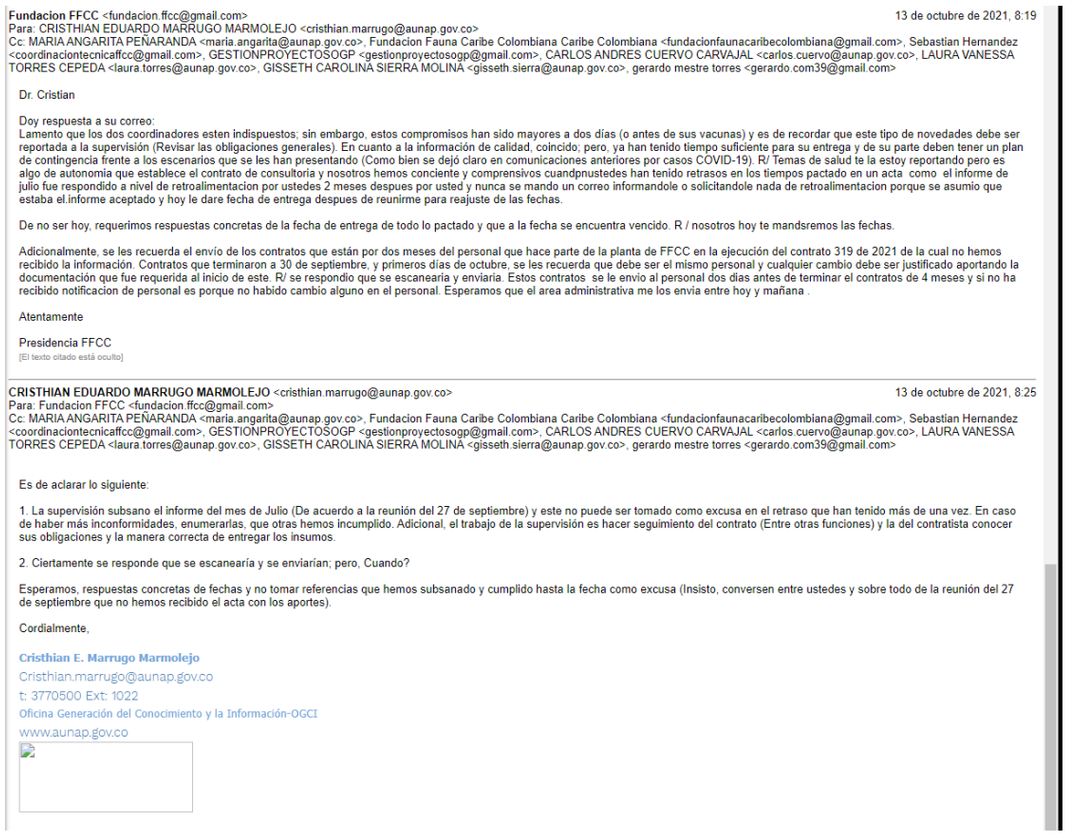
Adicionalmente, se les recuerda el envío de los contratos que están por dos meses del personal que hace parte de la planta de FFCC en la ejecución del contrato 319 de 2021 de la cual no hemos recibido la información. Contratos que terminaron a 30 de septiembre, y primeros días de octubre, se les recuerda que debe ser el mismo personal y cualquier cambio debe ser justificado aportando la documentación que fue requerida al inicio de este.

Quedamos atentos.

Cristhian E. Marrugo Marmolejo
Cristhian.marrugo@aunap.gov.co
t: 3770500 Ext: 1022
Oficina Generación del Conocimiento y la Información-OGCI
www.aunap.gov.co

Imagen 12. Cadena de correos de los compromisos vencidos.

Pese a las aclaraciones dadas por FFCC, toman como excusa la entrega extemporáneo del informe del mes de Julio y no asumen la responsabilidad de cumplir con los compromisos.(Imagen 13).



Fundacion FFCC <fundacion.ffcc@gmail.com> 13 de octubre de 2021, 8:19
Para: CRISTHIAN EDUARDO MARRUGO MARMOLEJO <cristhian.marrugo@aunap.gov.co>
Cc: MARIA ANGARITA PEÑARANDA <maria.angarita@aunap.gov.co>, Fundacion Fauna Caribe Colombiana Caribe Colombiana <fundacionfaunacaribecolombiana@gmail.com>, Sebastian Hernandez <coordinaciontecnicaffcc@gmail.com>, GESTIONPROYECTOSOGP <gestionproyectosogp@gmail.com>, CARLOS ANDRES CUERVO CARVAJAL <carlos.cuervo@aunap.gov.co>, LAURA VANESSA TORRES CEPEDA <laura.torres@aunap.gov.co>, GISSETH CAROLINA SIERRA MOLINA <gisseth.sierra@aunap.gov.co>, gerardo mestre torres <gerardo.com39@gmail.com>

Dr. Cristian

Doy respuesta a su correo:
Lamento que los dos coordinadores esten indispuestos; sin embargo, estos compromisos han sido mayores a dos días (o antes de sus vacunas) y es de recordar que este tipo de novedades debe ser reportada a la supervisión (Revisar las obligaciones generales). En cuanto a la información de calidad, coincido; pero, ya han tenido tiempo suficiente para su entrega y de su parte deben tener un plan de contingencia frente a los escenarios que se les han presentando (Como bien se dejó claro en comunicaciones anteriores por casos COVID-19). R/ Temas de salud te la estoy reportando pero es algo de autonomia que establece el contrato de consultoria y nosotros hemos conciente y comprensivos cuandpnustedes han tenido retrasos en los tiempos pactado en un acta como el informe de julio fue respondido a nivel de retroalimentacion por ustedes 2 meses despues por usted y nunca se mando un correo informandole o solicitandole nada de retroalimentacion porque se asumio que estaba el.informe aceptado y hoy le dare fecha de entrega despues de reunirme para reajuste de las fechas.

De no ser hoy, requerimos respuestas concretas de la fecha de entrega de todo lo pactado y que a la fecha se encuentra vencido. R / nosotros hoy te mandsremos las fechas.

Adicionalmente, se les recuerda el envío de los contratos que están por dos meses del personal que hace parte de la planta de FFCC en la ejecución del contrato 319 de 2021 de la cual no hemos recibido la información. Contratos que terminaron a 30 de septiembre, y primeros días de octubre, se les recuerda que debe ser el mismo personal y cualquier cambio debe ser justificado aportando la documentación que fue requerida al inicio de este. R/ se respondio que se escanearia y enviaria. Éstos contratos se le envio al personal dos dias antes de terminar el contratos de 4 meses y si no ha recibido notificacion de personal es porque no habido cambio alguno en el personal. Esperamos que el area administrativa me los envia entre hoy y mañana .

Atentamente

Presidencia FFCC
[El texto citado está oculto]

CRISTHIAN EDUARDO MARRUGO MARMOLEJO <cristhian.marrugo@aunap.gov.co> 13 de octubre de 2021, 8:25
Para: Fundacion FFCC <fundacion.ffcc@gmail.com>
Cc: MARIA ANGARITA PEÑARANDA <maria.angarita@aunap.gov.co>, Fundacion Fauna Caribe Colombiana Caribe Colombiana <fundacionfaunacaribecolombiana@gmail.com>, Sebastian Hernandez <coordinaciontecnicaffcc@gmail.com>, GESTIONPROYECTOSOGP <gestionproyectosogp@gmail.com>, CARLOS ANDRES CUERVO CARVAJAL <carlos.cuervo@aunap.gov.co>, LAURA VANESSA TORRES CEPEDA <laura.torres@aunap.gov.co>, GISSETH CAROLINA SIERRA MOLINA <gisseth.sierra@aunap.gov.co>, gerardo mestre torres <gerardo.com39@gmail.com>

Es de aclarar lo siguiente:

1. La supervisión subsano el informe del mes de Julio (De acuerdo a la reunión del 27 de septiembre) y este no puede ser tomado como excusa en el retraso que han tenido más de una vez. En caso de haber más inconformidades, enumerarlas, que otras hemos incumplido. Adicional, el trabajo de la supervisión es hacer seguimiento del contrato (Entre otras funciones) y la del contratista conocer sus obligaciones y la manera correcta de entregar los insumos.

2. Ciertamente se responde que se escanearía y se enviarían; pero, Cuando?

Esperamos, respuestas concretas de fechas y no tomar referencias que hemos subsanado y cumplido hasta la fecha como excusa (Insisto, conversen entre ustedes y sobre todo de la reunión del 27 de septiembre que no hemos recibido el acta con los aportes).

Cordialmente,

Cristhian E. Marrugo Marmolejo
Cristhian.marrugo@aunap.gov.co
t: 3770500 Ext: 1022
Oficina Generación del Conocimiento y la Información-OGCI
www.aunap.gov.co

Imagen 13. Cadena de correos de los compromisos vencidos del 13 de octubre.

El 19 de octubre de 2021, FFCC realiza una reunión interna y envía por correo electrónico lo siguiente:

"Cordial saludo a todos.

En documentos adjuntos se encuentran los archivos y anexos correspondientes al mes de julio, en los enlaces de descarga las BD de los datos ambientales.

Enlaces de descarga:

https://wetransfer.com/downloads/df3dc89609d7dc07acbe8c38392db97b20211019225759/1b588eae2774e74ae724b612f9d8d30420211019225759/09dc2c

https://wetransfer.com/downloads/24eb2a783091e92697004fdd939bb41d20211019230502/c4315a2f0a6784447390886273d0a1732021101923050 2/f4b2b3

En relación a los comentarios, fueron ajustados en los documentos sin embargo se da claridad en algunos de los comentarios que requieren una explicación y no daba lugar a cambios en el documento:

1. Comentario realizado sobre "4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO 2: DETERMINAR LAS RELACIONES FUNCIONALES ENTRE LAS VARIABLES AMBIENTALES Y ABUNDANCIA RELATIVA DE LA LANGOSTA ESPINOSA (Panulirus argus), EN LA GUAJIRA - CARIBE COLOMBIANO.": no se especifica si esta actividad para la fecha de corte del mes de julio aún no se realiza o si se esta adelantando y en caso de ser así, adjuntar las respectivas evidencias que soporten el trabajo y definir el porcentaje de avance de este objetivo especifico.

R/: Este enunciado corresponde al titulo general del objetivo 2, en las subactividades del mismo se muestran los avances para el cumplimiento del objetivo.

2. Comentario realizado sobre "4.3.1 Hacer la caracterización de los principales aspectos constructivos de los artes de pesca o métodos de pesca asociadas a la captura de Langosta espinosa (Panulirus argus) en La Guajira Caribe colombiano": No se evidencian los soportes de esta actividad.

R/: La actividad según el cronograma finaliza en el mes de agosto, sin embargo, de forma narrativa se entregan avances de la misma y se muestran capturas de pantalla de la base de datos, soportes totalmente validos, ya que fueron sugeridos por la supervisión.

3. Se recuerda que los formatos se deben diligenciar totalmente, hace falta la información de longitud y latitud. De igual manera, se debe identificar quien es la persona que realiza la verificación de la información (nombre legible), con esa firma no se sabe quien es, así mismo de la persona que digita (nombre legible) y falta registrar la fecha de digitación

R/: Los datos de longitud y latitud no son entregados por los pescadores, de igual forma los lugares de desembarco si están georreferenciados. En cuanto a las firmas es un mecanismo de validación, en el equipo de trabajo si se sabe quienes es la persona que verifica y digita. Se procederá a ajustar el tema de la fecha en los formatos que aplique.

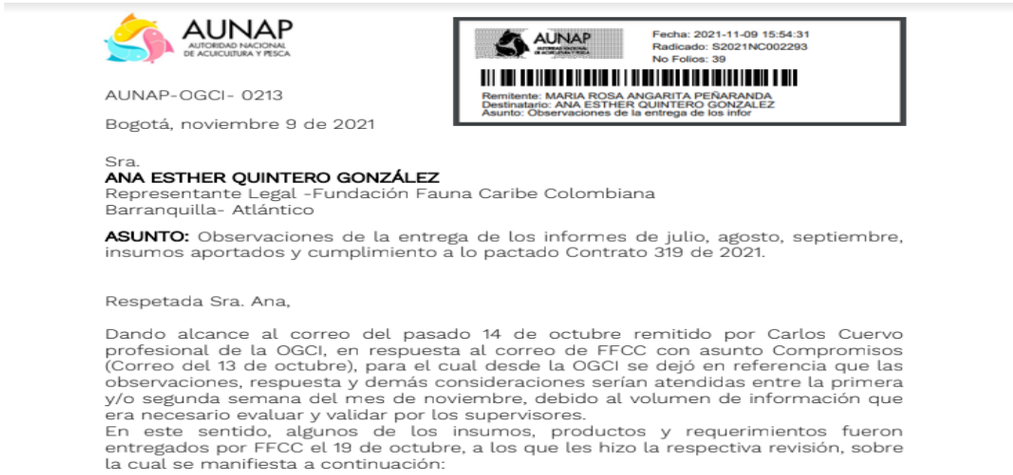
4. Por favor tener en cuenta el cronograma de actividades para la realización de estas actividades, a la fecha de este corte se deberían tener y presentar un adelanto del producto alcanzado, así como un porcentaje de avance.

R/: Las situaciones que conllevaron a realizar la actividad en otras fechas fueron expuestas y plasmadas en los informes de avance, en su momento no se entrego ninguna retroalimentación o cuestionamiento a los mismos.

Atentamente
Neil"

Sin embargo, los compromisos e informes no fueron entregados según las recomendaciones de la supervisión.

Una vez revisados los insumos, la Jefe de la OGCI Maria Rosa Angarita Peñaranda, envía oficio AUNAP-OGCI-0213 con radicado S2021NC002293 del 9 de noviembre (Anexo 6), reiterando los compromisos y entregando las observaciones (Imagen 14). Es de anotar, que a la fecha de realización de este informe de posible incumplimiento FFCC aún no da respuesta de los requerimientos y observaciones.



AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP
Fecha: 2021-11-09 15:54:31
Radicado: S2021NC002293
No Folios: 39
Remitente: MARIA ROSA ANGARITA PEÑARANDA
Destinatario: ANA ESTHER QUINTERO GONZALEZ
Asunto: Observaciones de la entrega de los infor

AUNAP-OGCI- 0213

Bogotá, noviembre 9 de 2021

Sra.
ANA ESTHER QUINTERO GONZÁLEZ
Representante Legal -Fundación Fauna Caribe Colombiana
Barranquilla- Atlántico

ASUNTO: Observaciones de la entrega de los informes de julio, agosto, septiembre, insumos aportados y cumplimiento a lo pactado Contrato 319 de 2021.

Respetada Sra. Ana,

Dando alcance al correo del pasado 14 de octubre remitido por Carlos Cuervo profesional de la OGCI, en respuesta al correo de FFCC con asunto Compromisos (Correo del 13 de octubre), para el cual desde la OGCI se dejó en referencia que las observaciones, respuesta y demás consideraciones serían atendidas entre la primera y/o segunda semana del mes de noviembre, debido al volumen de información que era necesario evaluar y validar por los supervisores.
En este sentido, algunos de los insumos, productos y requerimientos fueron entregados por FFCC el 19 de octubre, a los que les hizo la respectiva revisión, sobre la cual se manifiesta a continuación:

Imagen 14. *Entrega de observaciones por parte de la supervisión del contrato 319 de 2021.*

En el particular, debido a los reiterados llamados de atención se citó una reunión el pasado 17 de noviembre de 2021, con el fin de acordar la entrega de productos en la que FFCC definió como fecha máxima el 26 de noviembre de 2021, a lo que la supervisión manifestó su desacuerdo y procedió a la elaboración del informe de posible incumplimiento.

Ahora bien, de acuerdo a la ejecución del contrato y de acuerdo al Anexo 5, a corte del mes de Noviembre de 2021, debería estar en un porcentaje de ejecución del 80% y de acuerdo a los insumos recibidos a corte del 05 de octubre, FFCC se encuentra en un 20% de ejecución del contrato respectivamente para el Lote 1 y Lote 2.

1.3. Incumplimiento del cronograma de actividades.

Así mismo, de acuerdo al cronograma de actividades existen actividades que deberían estar revisadas y consolidadas en un 100% y FFCC, no ajustó los documentos que se mencionaran a continuación y que fueron entregados en términos vencidos:

Para Lote 1:

Actividad 3.1. *Hacer la caracterización de los principales aspectos constructivos de los artes de pesca o métodos de pesca asociadas a la captura de Langosta espinosa (Panulirus argus) en La Guajira Caribe colombiano.*

Tiempo pactado en el cronograma: Primera semana del mes de Agosto. Fecha de entrega por parte de FFCC 20 de octubre de 2021.

Actividad 4.1*.Obtener información socioeconómica de los pescadores que estén relacionados con la pesca artesanal dirigida al recurso langosta en los sitios de monitoreo en La Guajira Caribe colombiano.*

Tiempo pactado en el cronograma: Primera semana del mes de Agosto. No se entregaron los insumos.

Para Lote 2:

Actividad 3.1. *Hacer la caracterización de los principales aspectos constructivos de los artes de pesca o métodos de pesca asociadas a la captura de jaiba (C bocourti y C. sapidus) en los sitios: (i) Ciénaga Grande de Santa Marta, (ii) Ciénaga de la Virgen y (iii) Bahía de Cispatá, litoral costero del mar Caribe de Colombia en función de cada uno de sus objetivos específicos y actividades.*

Tiempo pactado en el cronograma: Primera semana del mes de Agosto. Fecha de entrega por parte de FFCC 20 de octubre de 2021.

Actividad 4.1. *Obtener información socioeconómica de los pescadores que estén relacionados con la pesca artesanal dirigida al recurso jaiba (C. bocourti y C. sapidus) en los sitios: (i) Ciénaga Grande de Santa Marta, (ii) Ciénaga de la Virgen y (iii) Bahía de Cispatá, litoral costero del mar Caribe de Colombia en función de cada uno de sus objetivos específicos y actividades.*

Tiempo pactado en el cronograma: Primera semana del mes de Agosto. No se entregaron los insumos. (…)"

CLAUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

Se han presentado diferentes situaciones relacionadas con la ejecución y posible incumplimiento del Contrato de Consultoría No. 319 de 2021 aludido por parte del contratista, las cuales han sido informadas por la supervisión al Grupo de Gestión Contractual de la AUNAP, y generan la necesidad de realizar la audiencia de presunto incumplimiento de conformidad con la normatividad vigente:

Las cláusulas contractuales posiblemente vulneradas son las siguientes:

1. ***Constitución Política de Colombia.***

 De conformidad con la Constitución Política de Colombia es obligación de todas las personas en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades (artículo 4º), e igualmente los particulares son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes (artículo 6º)

2. ***Ley 80 de 1993.***

 Artículo 52: Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

3. ***Cláusulas contractuales***

 Obligaciones específicas del contratista para los lotes 1 y lote 2:

 Cláusula No 10 "Entregar informes mensuales de avance de la ejecución técnica con sus respectivos soportes y atendiendo los requerimientos de la AUNAP de acuerdo con los formatos que la AUNAP disponga para ello".

 Obligaciones Generales

 Cláusula No 1. "Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos generados en virtud del proceso de selección y deberá cumplir con todas las condiciones del proceso".

 Cláusula No 11. "Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo".

 Cláusula No 12. "Todas las demás que se deriven de los estudios previos, la invitación pública, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP y el Contrato".

CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO.

La violación de dichas normas y cláusulas contractuales podría dar lugar a la aplicación de la MULTA, prevista en el numeral 9, punto 3 "Multas", del pliego de condiciones definitivo, la cual establece que en caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en los estudios previos y la presente invitación pública, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150

de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de2011, y demás normas aplicables, LA AUNAP podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente.

CUANTIFICACIÓN DE LOS PERJUICIOS.

De acuerdo a lo estipulado en el pliego definitivo de condiciones, en el numeral 9, punto 3 "Multas", que en "caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en los estudios previos y la presente invitación pública, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de2011, y demás normas aplicables, LA AUNAP podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la Entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del CONTRATISTA, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la Ley", y teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión, procedío a realizar la revisión y cuantificación de los perjucios ocasionados por el incumplimiento del contratista, los cuales se describen a continuación:

1. *Entrega de la subsanación de las observaciones de los informes de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021.*
2. *Retrasos en el cumplimiento del cronograma de actividades en el particular de las actividades 3.1.1. y 4.1.1 del Lote 1 y las actividades 3.1.1. y 4.1.1 del Lote 2.*
3. *Retrasos en el cumplimiento de las fechas pactadas para los pagos, que no permite evidenciar el avance del contrato.*

Siendo así, que el tiempo de retraso en la entrega de los informes e incumplimiento del cronograma fue del término de diez (10) días y cuyo valor en pesos, una vez calculado el 1% del valor total del contrato ***($3.948.175)*** *multiplicado por los días de retraso, daría un valor de* ***TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($39.841.750),*** *correspondiente a la cuantificación de los perjuicios.*

CONSULTA DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

La documentación del presente proceso se encuentra disponible en las oficinas de la Secretaría General de la AUNAP, Grupo de Gestión Contractual, ubicadas en la Calle 40 A No. 13 – 09, Piso 15, de la ciudad de Bogotá D.C. y en el siguiente enlace del SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.12659408&isFromPublicArea=True&isModal=False

(…)"

INTERVENCIÓN DEL CONTRATISTA PARA QUE PRESENTE SUS DESCARGOS

Una vez conocidos los hechos que motivan la presente actuación, las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **LA FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA** y para su **GARANTE** en desarrollo de la actuación, y en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se procedío a conceder el uso de la palabra al representante legal o apoderado de la FFC para que presente sus descargos, rinda las explicaciones del caso, aporte pruebas y controvierta las presentadas por la entidad.

Toma la palabra, Neil Gallardo, apoyo técnico de FFCC, y manifiesta lo siguiente:

"(…) aclaramos que estamos frente a un contrato de consultoría, y que la FFCC ha obtenido ciertos retrasos en la entrega de la información, pero no incumplimiento en el objeto de madre del contrato, que es la toma de información, donde FFCC había pasado un cronograma de toma de información, pero por solicitud de comité de supervisión, se hizo un acuerdo que se iba a tomar la información a fecha 30 de noviembre. Por lo tanto, FFCC, ha afrontado técnicamente las situaciones, con respecto a las observaciones, FFCC sigue presentando la información, en los informes mensuales, en los tiempos establecidos, aunque no esté en el pliego de condiciones ni en las obligaciones contractuales, presentar los informes semanales y los informes mensuales. Con respecto al tema de observaciones, en un informe se recibieron las observaciones dos o tres meses después, lo que generó retrasos en la parte técnica encargada del proyecto, para hacer las correcciones necesarias, pero en el tema de consultoría, hicimos un acuerdo en el tema del pago, porque tenemos el tema de los PAC, pero no estaba establecido en el contrato ni en los pliegos, la fecha limite para entregar esa facturación. FFCC presentó el 27 de noviembre de 2021, el segundo pago, pero no recibió retroalimentación. (…)"

Acto seguido, toma la palabra, Sebastián Hernández, apoyo técnico de FFCC, y manifestó lo siguiente:

"(…). En cuanto al primer hecho, que es el plan de seguimiento para pagos, que inclusive la AUNAP, allega el primer oficio que se radicó para la cuenta de cobro, es importante dar claridad a este punto, indicando que FFCC, envío desde los primeros días de junio, los documentos necesarios, como se tenía establecido, para la radicación de la cuenta, sin embargo, en ese, ir y venir de correos electrónicos, que es interminable, terminamos radicando la cuenta en esa fecha, porque algunas observaciones eran precisas pero otras no, y FFCC dio alcance a las observaciones que no estábamos de acuerdo. En algunos de los correos, se le manifestó a la supervisión, que se hicieran todas las observaciones de una vez, ya que, se hacían observaciones de los documentos, y cuando se enviaban otra vez, se hacían otras observaciones, atrasando la ejecución del convenio en un mes y medio y la presentación de la primera cuenta de cobro, y por ende, la aprobación final de los productos, y aun así, realmente lo que el comité supervisor buscaba era que se entregaran los informes, que fue algo neurálgico, para la primera cuenta y era que se entregaran los informes mensuales y de productos, en función de un formato que la AUNAP, tiene establecido y que se trabaja en otros tipos de convenios. Nuestro formato de presentación de informes, no estaba errado, era un formato totalmente válido, que cumplía con los requerimientos que exigía el pliego de condiciones, sin embargo, FFCC, accedió a lo que solicitó la supervisión, y era imposible adivinar realmente lo que querían que nosotros presentáramos, hay que ser sensatos del porqué se radica la cuenta de cobro en ese momento y FFCC, accedió a los requerimientos, pero era imposible saber como se debían presentar los informes en la OGCI.

En segundo lugar, de acuerdo, inclusive con lo validado por el supervisor Cristhian Marrugo en la última reunión, donde decía que nosotros podíamos presentar los pagos el último día de ejecución del contrato y que eso no representaba ningún tipo de incumplimiento, por lo tanto, es importante mencionar que este es un contrato de consultoría, en donde a nosotros nos pagan de acuerdo a los productos y los productos se presentan para las cuentas, a nosotros nunca, durante la construcciones de los formatos de informe mensuales, nos mencionaron que se debían entregar los productos soportados a los informes mensuales, inclusive nos remitieron unos informes modelos de otros dos proyectos con el CEINER, y con la Universidad del Magdalena y ellos no tenían ningunos anexos, pero revisando los informes a detalle, no se observa que hayan relacionado ningún anexo. Además de eso, por correo electrónico, nos dijeron que las evidencias validas de los informes mensuales, aclarando que no se trata de un informe final, sino informes de avance, eran fotografías, pantallazos de las bases de datos o un formato escaneado, dichas evidencias se han presentado durante todo los informes mensuales que se hayan presentado, inclusive se ha hecho un reporte de manera semanal, de forma ininterrumpida a los supervisores, de las actividades que se realizan en campo, en donde se demuestra evidencia fotográfica que detalla la toma de información que como lo mencionó mi compañero Neil Gallardo, se ha realizado de forma ininterrumpida, durante la ejecución del mismo, en donde nosotros, teníamos contemplado una toma de información que iba a mediados del mes de noviembre, pero que por requerimientos de la supervisión en la primera reunión que tuvimos, accedimos a que íbamos a tomar la información hasta el 30 de noviembre, porque en la concepción del proyectos así lo tenia la AUNAP, que se iba a realizar la toma de información durante los 6 meses, pero ninguno de los términos de referencia del presente proceso señalaba lo anterior, aun así tómanos como un referente o un antecedente, el proyecto del año 2019, en donde, con el mismo presupuesto, se tomo información, solamente 4.5 meses y acá estamos tomando 1.5 meses de más, y en los análisis de mercado y en las cotizaciones que se presentaron, no aparece el tiempo de ejecución del proyecto en la toma de información, de hecho aquí en al reunión, hay una persona que hizo parte o entregó una cotización dentro del proceso, que es Carlos Cuervo, el era en su momento un posible oferente a esto, pero en la cotización que el envía, tampoco aparece que la toma de información se va hacer durante los seis (6) meses, sin embargo, FFCC, accedió a las pretensiones de la AUNAP, y lo que se quiere es entregar productos de calidad.

Con respecto al tema de los pagos, el supervisor nos dijo que podemos entregar las cuentas de cobro cuando quisiéramos, entendiendo que no nos van a pagar durante la vigencia de este año, pero ya eso es un riesgo financiero que asume la FFCC, quien ha sostenido el proyecto y la toma de información se ha tomado con éxito.

Siguiendo con los hechos de incumplimiento, respecto al tema de los informes mensuales, es cierto que si se ha tenido retrasos, no incumplimiento, pero si retrasos en la entrega, y hemos manifestado que se han prestando algunos problemas logísticos, como por ejemplo, en Departamento como La Guajira, Magdalena, en Córdoba, se ha declarado calamidad pública y estado de emergencia, tanto por las autoridades municipales, como por la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos, en ocasión a las fuertes lluvias que se presentaron en la Costa Caribe Colombiana. Sin embargo, las personas han estado trabajando, siempre se tuvo contacto directo con ellos, como llamadas, videos llamadas, hubo momentos en que ellos estaban aislados, menos mal, tenemos equipos de respaldos suficientes para ejecutar el proyecto. Entonces esas dificultades para entregar la información, retrasó la entrega de los informes, pero de igual manera la información se tomó y se enviaba el reporte semanal con respecto a ese asunto. Pero aclaramos, que los informes que indica que la supervisión que no fueron entregados, ya fueron subsanados por parte de la fundación y desde el mes de noviembre, quedamos que íbamos a enviar toda esa información el 26 de noviembre, y la enviamos entre el 26 y 27 de noviembre incluyendo los productos de la cuenta de cobro No 2.

Siguiendo con el oficio, se menciona el tema de los tiempos tratados en el cronograma, el cual era un cronograma en ejecución, las actividades se cumplieron en función de ese cronograma, pero no era un cronograma de entrega de productos, inclusive nosotros se lo hicimos saber a los supervisores, que de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y en los estudios previos, los productos finales de cada cosa, es decir, la caracterización de los artes de pesca, el tema socioeconómico, estaba supeditado a la radicación de las cuentas de cobro. Nosotros si hemos entregado informes de base de ejecución de esas actividades y se han hecho en todos lo informes, tanto en el tema de la caracterización, se anexaban unas fotografías, se hacia una pequeña introducción, en el tema socioeconómico se enviaron fotografías, formatos diligenciados, se enviaron a las personas que estaban tomando los datos etc.

Entonces, el supuesto incumplimiento se resume en tres ítem: En primer lugar, la entrega de la subsanación de los informes de julio, agosto, septiembre y octubre. El informe del mes de noviembre no se puede considerar, ya que el oficio esta errado, porque tenemos plazo para entregarlo hasta el 10 de diciembre. Además de esto, dentro del oficio existe información errada que no es precisa, en donde se añade el acta No 7, que fue la reunión que sostuvimos con el señor Milton, obviamente la reunión si existió, pero nunca se han hecho 7 actas de reunión durante el contrato, nosotros enviamos el acta con el consecutivo indicado, se firmó, y a la fecha no hemos recibido el acta firmada por parte de la AUNAP, es decir, nosotros, hasta el momento desconocemos de forma oficial si esa acta es valida o no es valida, no la tenemos, la desconocemos, y la hemos solicitado y no nos la han entregado. Entonces los informes se enviaron y hubo un compromiso de forma verbal que teníamos que entregarlos el 26 de noviembre y se entregaron en realidad el 27 de noviembre, porque hubo un error en la carga de los documentos, pero se entregaron entre el 26 y 27 de noviembre, como quedo establecido.

En segundo lugar, el tema del cronograma de actividades, con respecto a eso, nosotros enviamos a la fecha de presentación de este informe, la caracterización de las artes de pesca, y se ha enviado bases de datos del tema socioeconómico, por lo tanto, no nos pueden venir a decir, que a esta fecha, que nosotros estamos incumpliendo en la realización de este producto que se tenía contemplado realizar en el mes 1 y 2, ya que nosotros durante el informe del mes 1, informamos las razones por las cuales se decidió aplazar, la toma de información socioeconómica, a lo que los supervisores nos responden y nos dicen amplíen un poco más la información que dan, nosotros la ampliamos y nunca recibimos retroalimentación de eso, sino hasta cuando tuvimos la reunión con el señor Milton y nos dicen que habíamos incumplido, y todos los meses, porque estábamos en cercamiento con las comunidades dijimos que lo vamos hacer, pero nunca en los informes de agosto o septiembre nos dijeron algo con respecto a que estábamos incumpliendo el cronograma. Ahora bien, nosotros enviamos los documentos el 26 de noviembre, y no recibimos respuesta alguna, entonces dijimos radiquemos, porque obviamente el conducto regular, es que primero nos revisan los productos y cuando ya estuvieran a satisfacción por parte del comité supervisor, se enviaba la factura con todos sus soportes y documentos financieros, como no recibimos ningún tipo de observación, nosotros procedimos a enviarla el 03 de diciembre, los supervisores lo radicaron el 06 de diciembre, y nos responden el 07 y nos dicen que está dentro de los tiempos, pero si quiero que tengan presente ese lapso de las fechas, aclarando que nosotros lo enviamos el 03 de diciembre, ellos lo radicaron el 06, es decir, que si nos ceñimos al tema de los dos días hábiles, la AUNAP no está cumpliendo tampoco, y así por ejemplo con el informe de julio, pero de eso no se trata, porque la idea es tener una comunicación abierta durante la ejecución del mismo, y eso es un compromiso, que claramente no se cumplió, de hecho en el desarrollo del proyecto, en algún momento se intento resolver situaciones o hablar, con el supervisor, Carlos Cuervo, vía whatsapp u otros medios, y el supervisor principal del contrato eliminó eso y solamente la conversación por whatsapp,, es para enviar los reportes semanales, pero que todo debe ser a través de correo electrónico (…)"

DESCARGOS ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A

Toma la palabra nuevamente el Dr. Milton Cuervo, y señala que se deja constancia en la presente audiencia, que no asistío apoderado o representante por parte de la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A

APERTURA PEDIODO PROBATORIO

El Dr. Milton, manifiesta que se tendran como pruebas, las presentadas por la supervisión de la AUNAP, en el informe de presunto cumplimiento y en la citación de la presente audiencia**,** y el documento que remitirá FFCC, como soporte de los descargos presenados en la presente audiencia.

DECISIÓN:

Para efectos de tomar una decisión, la AUNAP hará el analisis jurídico de los descargos presentados por el contratista, por la tanto se suspende la audiencia, siendo las 11:12 a.m del día 09 de diciembre de 2021, reprogramandola para el miercoles 15 de diciembre de 2021, a las 10: 00 a.m.